cortidor para cortir. que de el cortidor dos burgalses de cada cuero. Et quando fuere cortido e lo sacare del cortido que de otros dos burgalses quier judio o moro. Et qualquiere vano o judio o moro que sacare cuero quemado o crudo que pech doze mrs. e qual quiere el cuero.

Et todas las pavoteras o las tripas que vertieren agua que fieda en la call que pech doze mrs al almotaçen.

Et todas las caldereros o ferreros que tengan pesos o pesas. que den doze sueldos al año cada uno e si fallaren menguado los pesos o las pesas que pechen .xij. mrs al almotaçen.

Et deve aver de cada vabon dos libras de vabon cada viernes el almotaçen.

Et deve aver de una tienda de sal en que venden sal cinco sueldos que es en el alfondiga del azeit. e estos cinco sueldos sobdichos que los de cada dia al almotaçen. e si fallaren que echan tierra en la sal o que es falsa que tome la sal e que pech .xx. mrs al almotaçen.

Et an de aver de cada tienda en que venden los judios la sopa viera diez e seys sueldos cada año. e si fallaren que faze falsedat. que pech doze mrs al almotaçen e que pierda la sopa

Et todas las penas en que a alamines o alcaldes de los menesteres en que manda que el menester que sea quemado. e que pech doze mrs. que sean los seys mrs para los almotaçens e los otros seys mrs que sean para los alamines. o a los alcaldes que lo acusaren.